



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Lunes 04 de Septiembre de 2017. **No. 112**

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Decreto que reforma el Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

2 - 4

PODER EJECUTIVO ESTATAL

QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y con fundamento en los artículos 9, de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 3, 4, 7, 13, 18, 20 y 29 de la Ley de Planeación, ambas del Estado de Sinaloa, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Que en la Administración Pública del Estado de Sinaloa, cuyo encargo de titularidad me concedieron los ciudadanos de esta Entidad Federativa, coincidimos plenamente en los postulados de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, cuando establece que "...la planeación deberá entenderse como un medio que permita el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado..."; en atención a ello, y con la firme convicción de que el desempeño del cargo público debe generarse sobre programas y bases, cuya ejecución asegure el mayor bienestar y desarrollo para la población, es que se trabaja a conciencia en los contenidos de los planes sectoriales, que habrán de desarrollar las diferentes dependencias.

Que los citados planes sectoriales tienen como marco de referencia el Plan Estatal de Desarrollo para la Administración Pública Estatal 2017-2021, al que deben atender y alinearse; por ello, y para que las dependencias cuenten con el tiempo suficiente para elaborar dichos planes, atendiendo, incluso las opiniones de los sectores sociales interesados en expresarias, se hace necesano ampliar el plazo de 30 días hábiles para su elaboración, establecido originalmente en el artículo 3 del decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 30 de junio de 2017, por un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de la citada publicación, con lo cual se tendrá mayor oportunidad de elaborar de una manera más acabada e integral los planes sectoriales que a cada una de las dependencias corresponde.

En virtud de las consideraciones precedentes y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021

ÚNICO. Se reforma el artículo 3 del Decreto por el que se Aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, para quedar como sigue:

Artículo 3. En observancia del Plan cada secretaria y entidad de la administración pública deberá emitir sus programas sectoriales, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", a más tardar 90 días hábiles después de publicarse el presente Plan Estatal de Desarrollo.

Transitorio

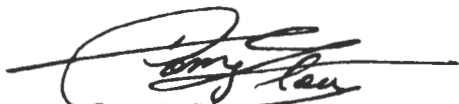
Artículo único. El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en el Palacio de Gobierno del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

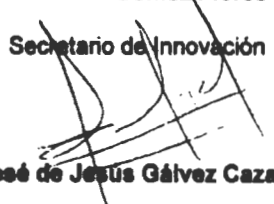
Gobernador Constitucional del Estado


Quirino Ordaz Coppel

Secretario General de Gobierno


Gonzalo Gómez Flores

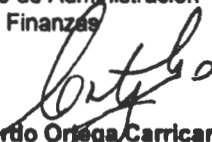
Secretario de Innovación


José de Jesús Gálvez Cazares

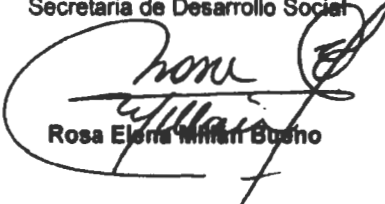
Secretaria de Desarrollo Sustentable


Martha Cecilia Robles Montijo

Secretario de Administración
y Finanzas


Carlos Gerardo Ortega Carricarte

Secretaria de Desarrollo Social


Rosa Elena Millán Bueno

Secretario de Desarrollo Económico


Javier Lizarraga Mercado

Secretario de Obras Públicas



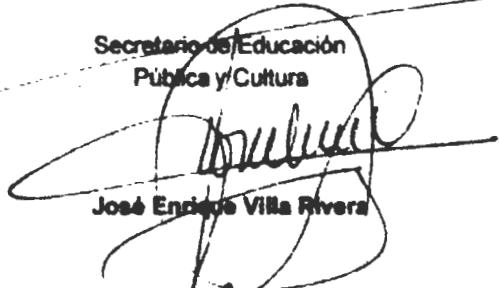
Osbaldo López Angelo

Secretario de Salud



Alfredo Román Messina

Secretario de Educación
Pública y Cultura

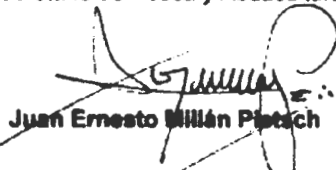


José Enrique Villa Rivera

Secretario de Agricultura y Ganadería

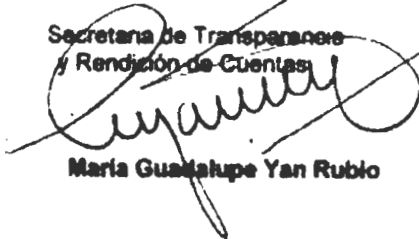
Juan Enrique H. Gastélum

Secretario de Pesca y Acuicultura



Juan Ernesto Millán Páez

Secretaria de Transparencia
y Rendición de Cuentas



María Guadalupe Yan Rubio

Secretario de Turismo



Marco Antonio García Castro

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REFORMA DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

